



RES. EXENTA N° 784
SAN ANTONIO, 31/12/2018

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°. de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- 1° La solicitud de fecha 27/12/2018 presentada por el Sr. **Omar Vera Castro, Alcalde I. Municipalidad de San Antonio**, para realizar un acto masivo, denominado "**Celebración de Año Nuevo 2019**" a llevarse a efecto: el 31 de diciembre y 01 de Enero 2019.
- 2°. **Que, por los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 2000 personas.**
- 3.- Que, se realizarán actividades paralelas; paseo Bellamar, con una cantidad de 4 inspectores municipales para su resguardo y Talud 21 de Mayo, también con 4 inspectores Municipales.

TENIENDO PRESENTE

- 3° Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.
- 4° Que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

RESUELVO:

- 1°. **AUTORIZASE**, al Sr. **Omar Vera Castro**, Alcalde I. Municipalidad de San Antonio, para la realización del evento masivo que a continuación se pasa a individualizar, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes a dicha actividad:

ACTIVIDAD : "Celebración de Año Nuevo 2019"
MOTIVO : Entretención familiar
FECHAS : Lunes 31 de Enero al Martes 01 de Enero 2019
HORA : Desde las 10:00 y hasta 02:00 Hrs. A.M del día 01/01/2019
LUGAR : Paseo Bellamar y Talud 21 de Mayo

- 2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas en el caso correspondan...

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

GABRIEL ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA PROVINCIAL



DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de San Antonio
 2. Carabineros.
 3. Gobernación Marítima
 4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 5. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/vvm.-**